

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 9 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 06

Sección Administrativa:

Resolución N° 024... Pág. 2 y 3

Resolución N° 025... Pág. 4.

Resolución N° 026... Pág. 5 y 6

Resolución N° 027... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 024/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0108/19, de fecha 09 de Enero de 2019, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar la implementación del Programa Integral de Nutrición: ALIMEDAR, en la Provincia de Salta, cuyo objetivo es instalar y promover hábitos de alimentación y cocina saludable entre las familias salteñas, revalorizando la producción local y apostando a la incorporación de alimentos regionales en las dietas diarias;

Que, corresponde destacar que el Municipio no queda ajena a la implementación de este Programa, por lo que desde esa Secretaria ha previsto el desarrollo del mismo en las diferentes delegaciones, parajes, centros de jubilados, espacios públicos (plazas), etc., a través de ferias saludables, talleres de manipulación de alimentos, cocina saludable, económica y nutrición de acuerdo al cronograma de actividades elaborado;

Que, por tal motivo, solicita contemplar todos los gastos inherentes a la realización del mencionado programa como así también los honorarios profesionales: Sra. Mónica Gabriela Chaile – Licenciada en Nutrición por la suma de \$ 6000 y Néstor Daniel Medina – Chef;

Que, atento a los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar al requerimiento y facultar a la Secretaria de Desarrollo Social, la organización de actividades en el marco del Programa Alimendar, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a organizar las actividades previstas en nuestro municipio, en el marco del Programa Integral de Nutrición ALIMENDAR, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: DISPONER, el pago de honorarios profesionales por el mes de Enero del 2019 a las personas detalladas a continuación:

- Mónica Gabriela Chaile – Licenciada en Nutrición; DNI N°: 29.742.101, con domicilio en 12 de Octubre N°: 298 del Barrio San Jose, por la suma de Pesos: seis mil (\$ 6.000)
- Néstor Daniel Medina – Chef; DNI N°: 40.325.381, con domicilio en Juan Domingo Perón s/n del Barrio San Cayetano, por el importe de Pesos: tres mil (\$ 3.000)

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 025/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0113/19, de fecha 06 de Enero de 2019, diligenciado por la Comisión de Corso de Flores Edición 114 a través de su Presidente Sr. Julio Liendro y Secretaria Sra. Romina Torres; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado expediente, la Comisión de Corso de Flores, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 29.650,00 (Pesos: veintinueve mil seiscientos cincuenta con cero centavos) para afrontar la deuda que contrajo la Comisión de Corso de Flores 2018 con la empresa de bebidas gaseosas TALCA y de esta manera permitir como todos los años contar con la infraestructura con que colabora dicha empresa;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su artículo 41, dice: “...que el Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural”;

Que, asimismo en la citada norma legal ut-supra citada en su Artículo 48 establece que declara al carnaval, los corsos de flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, por lo expuesto y la relevancia que representa para el Municipio los corsos de flores, ha dispuesto acceder a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 30.000 a la Comisión, por lo que corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Tesorería Municipal a efectivizar el pago al Presidente de la Comisión Sr. Julio C. Liendro;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Comisión de Corso Edición 114, mediante expediente de origen N°: 113/19, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Comisión de Corsos de Flores Edición 114.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio acordado al Presidente de la Comisión de Corso de Flores Sr. Julio Cesar Liendro; DNI N°: 33.592.977.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los nueve (9) del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 026/2019.

VISTO:

La implementación desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Modernización del Plan de Conectividad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Ejecutivo por medio de gestiones accedió al equipamiento para la implementación en nuestro municipio de Punto Digital que consiste en:

1. Brindar conectividad, capacitación y acceso a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Son espacios de conocimiento, participación y entretenimiento, presentes en todo el país.
2. Es un espacio con computadoras, un área con consolas de videojuegos y una sala de cine.
3. Generar actividades para chicos, adolescentes, jóvenes, grandes y adultos mayores.

Que, con el objeto de su aplicación el Ejecutivo Municipal ha resuelto acondicionar parte de las instalaciones del Complejo Municipal para contar con el espacio físico acorde, para lo cual corresponde facultar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a tales tareas;

Que, se debe encomendar a Oficina de atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda al acondicionamiento de un espacio físico en las instalaciones del Complejo Municipal para la habilitación de "Punto Digital".

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de los trabajos a ejecutarse.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 027/2019.

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Enero del año 2019 hasta el 31 de Marzo del año 2019: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, y permitir continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato de fecha 28 de Diciembre de 2.018, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega